

Modelo de Atención desde el Inmujeres-DF para víctimas de delitos sexuales en el transporte público

Lic. Silvia Paulina Jaime Muguero
In mujeres DF

En México, a pesar de que la violencia contra las mujeres proviene desde siglos atrás, se empezó a interesar en la problemática desde hace relativamente poco tiempo, aún y cuando ya se habían firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales que obliga al Estado a realizar reformas en las legislaciones locales, tal es el caso de la Convención de la CEDAW nos señala claramente:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

Así mismo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, obliga a los Estados partes a legislar y armonizar la legislación **Belém Do Pará**.

“Los Estados Partes condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de las mujeres cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.

El Distrito Federal se ha colocado a la vanguardia en reconocer, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres, tarea en la cual se mantenido para sobresalir y propiciar que ello se refleje en el marco normativo, sobre todo en los temas referentes la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y para erradicar violencia contra las mujeres, lo cual se reafirma con las recientes reformas publicadas el día 26 de julio del 2011 en curso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el cuál se reforman, derogan y accionan diversos artículos del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

CAPITULO III

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

ARTÍCULO 179. Al que acose sexualmente con la amenaza de causarle a la víctima un mal relacionado respecto a la actividad que los vincule, se le importara de seis meses a tres años de prisión.

Se el hostigador fuese servidor público y se aprovechara de esa circunstancia, además de la pena prevista en el párrafo anterior, se le impondrá destitución por un lapso igual al de la pena de prisión impuesta.

Este delito se perseguirá por querrela.

El Instituto de las Mujeres en coordinación con la comisión de Equidad de Genero de la Asamblea Legislativa para impulsar la reforma al artículo 179 del Código Penal para el Distrito Federal, con la finalidad que se tome en cuenta no solo la relación jerárquica si o la violencia que las mujeres viven en el ámbito laboral y educativo por parte de sus compañeros o sus iguales.

ACOSO SEXUAL (con Reforma)

Artículo 179. A quien solicite favores sexuales para sí o para una tercera persona o realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que se le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

Cuando además exista relación jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domesticas o de cualquier clase que implique subordinación entre la

persona agresora y la víctima, la pena se incrementará en una tercera parte de la señalada en el párrafo anterior.

Si la persona agresora fuese servidor público y utilizara los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de la pena prevista en el párrafo anterior se destituirá y se le inhabilitará para ocupar cargo, empleo o comisión en el sector público por un lapso igual a la de la pena de prisión impuesta.

Este delito se perseguirá por querrela.

Es inaceptable que el derecho se sustente en devoluciones, sin mirar a los avances que se han logrado paulatinamente. Con ello se reafirma el sistema patriarcal existente en el componente formal normativo, no cabe duda que la falta de sensibilidad al género femenino se encuentra materializada en las estructuras de poder a través de las y los operadores de justicia que en varias situaciones reproducen las manifestaciones sexistas en la aplicación de la ley.

En este sentido se han generado Políticas Públicas atendiendo la violencia sexual en el ámbito comunitario como la marca la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia en su artículo 7 fracción IV. Derivado de esto se diseñó un modelo de atención para dar visibilizar la violencia sexual en el transporte público.

Programa Viajemos Seguras (como modelo de Atención)

Realizar acciones institucionales coordinadas, desde un enfoque de género, entre los organismos de transporte público, instituciones responsables de la seguridad pública y de procuración de justicia, para garantizar que las mujeres de la Ciudad de México viajen más seguras y libres de violencia.

Dicho programa fomenta el respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres; así como garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y la sanción a los agresores, mediante procedimientos ágiles, sencillos, efectivos y al mismo tiempo una atención con calidad y calidez.

El procedimiento de atención para los servicios que prestan los Módulos Viajemos Seguras consiste en:

- 1) La detención del probable responsable.
- 2) Apoyo a la víctima.
- 3) Contribución a la procuración de justicia en cada caso.

Las fases son las siguientes:

▪ **Detección o denuncia del delito o infracción**

Se realiza a petición de la víctima, por denuncia de terceros, o por detención de las o los elementos de seguridad.

Está a cargo de las y los elementos de seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública (Policía Auxiliar, Policía Bancaria o Industrial), en el caso de detención, se llevara a cabo también por la Gerencia de Seguridad del STC.

• **Detención del probable responsable o infractor**

A cargo de las o los Elementos de Seguridad Pública del DF.

- **Atención a la víctima (y testigos/as en caso de existir)**
- Las o los elementos de seguridad (PA, PBI, Seguridad del STC) remiten a la víctima al Módulo Viajemos Seguras.
- La atención y la coordinación con las instancias de seguridad y las competentes para la procuración de justicia está a cargo de un cuerpo de 10 abogadas y abogados del Instituto de las Mujeres del DF.

El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, coadyuvan en las tareas de coordinación interinstitucional, en el levantamiento de los registros informativos, el seguimiento jurídico de los casos, en la atención al público, y en la atención directa a víctimas, en caso de requerirse.

En este mismo tenor el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal está en proyectos de acción donde participan con instituciones como son INJUVE DF (Instituto de la Juventud del Distrito Federal) con capacitación a jóvenes donde se evidencia la violencia sexual que existe dentro de los planteles de media superior y cuales son los derechos en caso de ser víctimas y sanciones en caso de ser agresores de acoso sexual dentro de dichos planteles con este punto es de suma importancia lo siguiente:

- Medidas de identificación de las situaciones de violencia contra las mujeres
- Servicios de atención y asesoría.
- Medidas para facilitar la denuncia y romper el silencio.
- Servicios de orientación y enlace con servicios de atención y apoyo a víctimas

- Actividades de prevención, información y formación.

Con esto lo que quiero resaltar el Instituto de las Mujeres estamos trabajando fuera de las escuelas justo para prevenir y atacar el acoso sexual en espacios públicos a largo plazo en espacios privados.